



ACUERDO No. CSJCHA17-652
diciembre 11 de 2017

“Por el cual se fijan turnos para ejercer la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio durante HORAS NO HÁBILES de días hábiles, durante el primer semestre del año 2018, en el Distrito Judicial de Quibdó”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con el Art. 39 de la Ley 906 de 2004 y artículo 3° de la Ley 1142 de 2007, parágrafo 2°, Acuerdos 4300, 4301 y 4296 de 2007 y 6826 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 2° del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016.

ACUERDA

ARTICULO 1°: Conformar el listado de los jueces del Distrito Judicial de Quibdó, por Unidades Judiciales, que prestarán turnos de disponibilidad durante horas no hábiles de días hábiles, desde su sede, durante el primer semestre de 2017, para ejercer la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio, de conformidad con los Acuerdos Nos. 4300 de 2007, 4296 de 2007 y 6826 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo No. PSAA12-9267 de 2012, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así:

1. Unidad Judicial Municipal No. 1 del Circuito Judicial de Quibdó: (Quibdó, Cantón de San Pablo, Río Quito, Medio Atrato, Atrato, Lloró)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Ferrer Bean Islena Viviana	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	11, 15, 17, 19, 23, 25, 29, 31	2, 6, 8, 12, 14, 16, 20, 22, 26, 28	2, 6, 8, 12, 14, 16, 21, 23
Palacios Valderrama Diana Johana	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	12, 16, 18, 22, 24, 26, 30	1, 5, 7, 9, 13, 15, 19, 21, 23, 27	1, 5, 7, 9, 13, 15, 20, 22

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Ferrer Bean Islena Viviana	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	3, 5, 10, 12, 16, 18, 20, 24, 26, 30	3, 7, 9, 11, 16, 18, 22, 24, 28, 30	1, 6, 8, 13, 15, 19, 21, 25, 27, 29
Palacios Valderrama Diana Johana	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	2, 4, 6, 11, 13, 17, 19, 23, 25, 27	2, 4, 8, 10, 15, 17, 21, 23, 25, 29, 31	5, 7, 12, 14, 18, 20, 22, 26, 28

PARAGRAFO: Los Juzgados Promiscuos Municipales de Cantón de San Pablo, Río Quito, Medio Atrato, Atrato y Lloró, que conforman la Unidad Judicial No. 1 del Circuito Judicial de Quibdó, para efectos penales, durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede de disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estuvieren disponible, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, dará aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

2.- Unidad Judicial Municipal No. 2 del Circuito Judicial de Quibdó. (El Carmen de Atrato, Bojayà, Nuqui)

PARAGRAFO 2: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal No. 2 del Circuito Judicial de Quibdó, para efectos penales, relacionados en el numeral 2, durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede de disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

3.- Unidad Judicial Municipal de Istmina: (Istmina y Sipí)

NOMBRE FUNCIONARIO	DEL	JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Heyda Esmilda Caicedo Hinestroza		1° Promiscuo Municipal	11, 15, 17, 19, 23, 25, 29, 31	2, 6, 8, 12, 14, 16, 20, 22, 26, 28	2, 6, 8, 12, 14, 16, 21, 23
Indra Prado de la Guardia		2° Promiscuo Municipal	12, 16, 18, 22, 24, 26, 30	1, 5, 7, 9, 13, 15, 19, 21, 23, 27	1, 5, 7, 9, 13, 15, 20, 22

NOMBRE FUNCIONARIO	DEL	JUZGADO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Heyda Esmilda Caicedo Hinestroza		1° Promiscuo Municipal	3, 5, 10, 12, 16, 18, 20, 24, 26, 30	3, 7, 9, 11, 16, 18, 22, 24, 28, 30	1, 6, 8, 13, 15, 19, 21, 25, 27, 29
Indra Prado de la Guardia		2° Promiscuo Municipal	2, 4, 6, 11, 13, 17, 19, 23, 25, 27	2, 4, 8, 10, 15, 17, 21, 23, 25, 29, 31	5, 7, 12, 14, 18, 20, 22, 26, 28

PARAGRAFO 3: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Istmina, para efectos penales, relacionados en el numeral 3, literal a) y b), durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

4. Unidad Judicial Municipal de Condoto: (Condoto, Río Irò, Medio San Juan y Nóvita)

PARAGRAFO 4: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Condoto, para efectos penales, relacionados en el numeral 4, durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

5. Unidad Judicial Municipal de Tadó: (Tadó, Certegui, Unión Panamericana y Bagadó)

PARAGRAFO 5: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Tadó, para efectos penales, relacionados en el numeral 5, durante horas NO HABILES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

6. Unidad Judicial Municipal de Bajo Baudó: (Alto Baudó, Medio Baudó, Bajo Baudó y Litoral del San Juan)

PARAGRAFO 6: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Bajo Baudó, para efectos penales, relacionados en el numeral 6, durante horas NO HABILES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

7. Unidad Judicial Municipal de Riosucio: (Riosucio, Carmen del Darién y Belén de Bajirá.)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Diógenes Visbal Ricaurte	1° Promiscuo Municipal	12, 16, 18, 22, 24, 26, 30	1, 5, 7, 9, 13, 15, 19, 21, 23, 27	1, 5, 7, 9, 13, 15, 20, 22
Sailyn Yubely Cossio Ramírez	2° Promiscuo Municipal	11, 15, 17, 19, 23, 25, 29, 31	2, 6, 8, 12, 14, 16, 20, 22, 26, 28	2, 6, 8, 12, 14, 16, 21, 23

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Diógenes Visbal Ricaurte	1° Promiscuo Municipal	2, 4, 6, 11, 13, 17, 19, 23, 25, 27	2, 4, 8, 10, 15, 17, 21, 23, 25, 29, 31	5, 7, 12, 14, 18, 20, 22, 26, 28
Sailyn Yubely Cossio Ramírez	2° Promiscuo Municipal	3, 5, 10, 12, 16, 18, 20, 24, 26, 30	3, 7, 9, 11, 16, 18, 22, 24, 28, 30	1, 6, 8, 13, 15, 19, 21, 25, 27, 29

PARAGRAFO 7: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Riosucio, para efectos penales, relacionados en el numeral 7, literal a), b) y c), durante horas NO HABILES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

8. Unidad Judicial Municipal de Acandí: (Unguía y Acandí)

PARAGRAFO 8: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Acandí, para efectos penales, relacionados en el numeral 8, durante horas NO HABILES de lunes a viernes, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261.

www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia

9. Unidad Judicial Municipal de Bahía Solano: (Bahía Solano y Juradó)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Juan Edilberto Serna Ríos	1° Promiscuo Municipal	11, 15, 17, 19, 23, 25, 29, 31	2, 6, 8, 12, 14, 16, 20, 22, 26, 28	2, 6, 8, 12, 14, 16, 21, 23
Marcos Bejarano Sánchez	2° Promiscuo Municipal	12, 16, 18, 22, 24, 26, 30	1, 5, 7, 9, 13, 15, 19, 21, 23, 27	1, 5, 7, 9, 13, 15, 20, 22

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Juan Edilberto Serna Ríos	1° Promiscuo Municipal	3, 5, 10, 12, 16, 18, 20, 24, 26, 30	3, 7, 9, 11, 16, 18, 22, 24, 28, 30	1, 6, 8, 13, 15, 19, 21, 25, 27, 29
Marcos Bejarano Sánchez	2° Promiscuo Municipal	2, 4, 6, 11, 13, 17, 19, 23, 25, 27	2, 4, 8, 10, 15, 17, 21, 23, 25, 29, 31	5, 7, 12, 14, 18, 20, 22, 26, 28

PARAGRAFO 9: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Bahía Solano, para efectos penales, relacionados en el numeral 9, literal a) y b), durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

PARAGRAFO 10: El aviso que señala los parágrafos anteriores, debe darse al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura, en forma oportuna, por lo menos con tres (3) días de anticipación, siempre que ello sea posible.

PARAGRAFO 11: El turno de disponibilidad del día viernes termina el día sábado a las 7:30 de la mañana y el turno de disponibilidad del día lunes inicia a las 7:30 de la mañana.

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo fue estudiado y aprobado en la sesión de Sala del día 6 de diciembre de 2017 y rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los seis (6) días del mes de diciembre del año 2017.



Acuerdo Hoja No. 5

DAGOBERTO RAFAEL SERRANO BELLO
Presidente

DRSB/ mcrg.

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261.
www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia